

51
30-01-2009
EXP. 11732

Manta, 14 de Enero de 2009

Ingeniero
Patricio Garcia Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABÍ
Portoviejo

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de compañías, comunico a usted para los fines legales pertinentes que con fecha 22 de diciembre de 2008, se ha procedido a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de Química Manabita Cía. Ltda., del Registro Mercantil, la siguiente transferencia:

CEDENTE	No. de C.I.	CESIONARIO	ACCIONES
Efrén Delgado Bonilla	130186775-8	Pablo Delgado B.	3.07 307

Cabe indicar que en cumplimiento del artículo 113 de la Ley de Compañías, el Notario Público 2º del cantón Manta, con fecha 9 de enero de 2009 ha sentado razón marginal de esta cesión en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Química Manabita Cia. Ltda., celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, como se demuestra con copia que acompaña.

En la espera de su favorable atención, me suscribo de usted muy.

Atentamente,

Ing. Pablo Delgado Bonilla
GERENTE



2921-496



NOTA
NUMERO : (1.155)

CESSION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA QUÍMICA MANABITA CÍA. LTDA.; OTORGA:
INGENIERO NELSON EFRÉN DELGADO BONILLA; A FAVOR
DEL INGENIERO PABLO ENRIQUE DELGADO BONILLA.-

CUANTIA : USD \$ 12.28

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes ocho de mayo del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran en calidad de "CEDENTE", el señor NELSON EFRÉN DELGADO BONILLA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno ocho seis siete siete cinco guión ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; debidamente autorizado por su cónyuge, la señora MARCIA ELIZABETH MIELES MORA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, en calidad de CESIONARIO, el señor Ingeniero PABLO ENRIQUE DELGADO BONILLA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno ocho seis siete siete dos guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue **SEÑOR NOTARIO**.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía QUIMICA MANABITA Cia. Ltda., al tenor las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte, el señor Ingeniero NELSON EFRÉN DELGADO BONILLA, por sus propios derechos y debidamente autorizado por su conyuge, la señora MARCIA ELIZABETH MIELES MORA, a quien en adelante se le denominará simplemente "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor Ingeniero PABLO ENRIQUE DELGADO BONILLA, por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará "CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.**- Uno.- La Compañía QUIMICA MANABITA Cia. Ltda, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta, el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES, divididos en tres mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre cada una.- Dos.- La Junta General de Socios de la



Compañía resolvió por unanimidad, Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, efectuándose mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Tres.- Con fecha cinco de diciembre del dos mil uno, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintitrés de julio del dos mil dos, se realizó la Cessión y Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía, en la que el Arquitecto José Ricardo Delgado Bonilla, cede al Ingeniero Pablo Delgado Bonilla, el noventa y nueve por ciento de sus participaciones sociales, equivalentes al nueve punto veinticuatro por ciento del capital social de la empresa; Cuatro.- Con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil uno, en la Notaría Cuarta del cantón Manta, se celebró la Escritura Pública de Conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, en febrero seis del año dos mil tres; Cinco.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía en sesión celebrada el veinticinco de abril del año dos mil seis, cuya copia certificada se incorpora como habilitante, resolvió por unanimidad autorizar al señor Ingeniero Nelson Efrén Delgado Bonilla, la cesión y transferencia del ciento por ciento de sus participaciones sociales en la Compañía QUÍMICA MANABITA Cia. Ltda. a favor del señor Ingeniero Pablo Delgado Bonilla. Además, dicha Junta, autorizó al Gerente General para que preste cumplimiento a lo que disponen los artículos segundo y tercero del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.

TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto, el Cedente, señor Ingeniero NELSON EFREN DELGADO BONILLA, por sus propios derechos, debidamente autorizado por su cónyuge, la señora MARCIA ELIZABETH MIELES MORA DE DELGADO; como también contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, cuya acta se incorpora al protocolo como documento habilitante, tiene a bien transferir a favor del socio, Ingeniero PABLO DELGADO BONILLA, el ciento por ciento de las participaciones sociales que posee en la compañía y que corresponden a trescientos siete participaciones iguales e indivisibles por un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, que le corresponde en el capital social de la Compañía QUIMICA MANABITA Cia. Ltda., sin limitación de ninguna naturaleza. Cesión equivalente al tres punto cero siete por ciento del Capital Social de la empresa y que en total equivalen a doce dólares con veintiocho centavos. De su parte, el Cessionario acepta la transferencia hecha a su favor, sin tener por tanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra del Cedente ni de sus representantes o sucesores en sus derechos.

CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones es de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS, valores que son entregados por el Cessionario a favor del Cedente de contado y en dinero efectivo de curso legal.

QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- El Cessionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía QUIMICA MANABITA Cia. Ltda., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma le

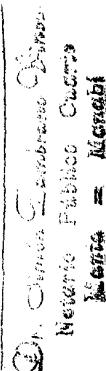


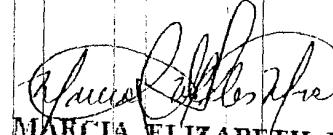
corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la compañía, a las resoluciones que la Junta General de Socios acordare, a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y más normas reglamentarias pertinentes. **SEXTA : JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para efectos del presente instrumento, los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta, y en caso de controversia se someten a la competencia de los jueces y tribunales de esta misma jurisdicción. **SEPTIMA: MARGINACIONES.** De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil correspondiente y en el libro social respectivo. **LAS DE ESTILO.** Sirvase usted señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, generales y especiales, para que el presente contrato surta los efectos legales deseados por los comparecientes. (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO BRIONES Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

Ing. NELSON EFRÉN DELGADO BONILLA

C.C. No. 130186775-8

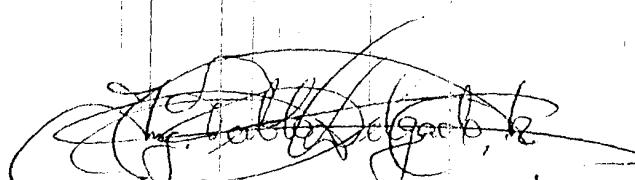
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí





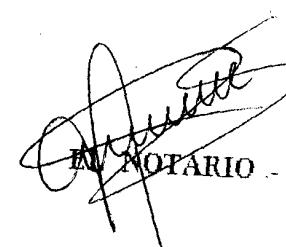
MARCIA ELIZABETH MIELES MORA

C.C. No.- 130520238-2



Ing. PABLO DELGADO BONILLA

C.C. No. 130186771-5



IN NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.



CUADRO DE INTEGRACIÓN

SOCIOS	CAP. PRESENTE	TOTAL	% PARTICIP.
Pablo Delgado Álava	USD 0,12	USD 0,12 ✓	0.03
José Delgado Bonilla	USD 0,04	USD 0,04 ✓	0.01
Pablo Delgado Bonilla	USD399.80	USD399.80	99.95
Juan Sánchez Rivas	USD 0.04	USD 0.04 ✓	0.01

En el Cuadro de Integración se presentan los datos de capital presente y total de los socios que conforman la Sociedad. Los datos se refieren al día 31 de diciembre de 2008.

Atentamente,
Pablo Delgado Bonilla
Presidente

Betunes
 Cera de Riso
 Blanqueadores
 Limpladores
 Contacto
 Eléctrico - Electrónico
 Desengrasantes
 Desoxidante

**COPIA DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA QUIMICA MANABITA
 CIA. LTDA.**

En la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de Abril del dos mil seis siendo la veinte horas, en las oficinas de la empresa ubicada en el Kilómetro 4 carretero Manta Montecristí, y al tenor de lo que dispone el Art.233 de la Ley de Compañías vigente, se reúnen los Srs. Ing. Pablo Delgado Álava, Ing. Pablo Delgado Bonilla, Arq. Ricardo Delgado Bonilla, Ing. Efrén Delgado Bonilla, Juan Sánchez Rivas, para conocer y tratar como único punto del Orden del Día, la Transferencia de Acciones del socio Ing Efrén Delgado Bonilla.

Para el efecto, se nombra al Arq. Ricardo Delgado Bonilla para que presida la sesión quien agradece la designación y una vez que se constata la asistencia de los socios, misma que reúne la totalidad del capital, da por iniciada legalmente la sesión.

Solicita la palabra el Ing. Pablo Delgado Bonilla en su calidad de gerente de la empresa Química Manabita Cia. Ltda. para manifestar que en cumplimiento de una disposición legal se debe proceder a elevar a conocimiento de los accionistas que el Ing. Efrén Delgado Bonilla tiene el interés de vender las acciones que posee en el paquete accionario de Química Manabita, para afrontar el cumplimiento de obligaciones pendientes contraídas.

Inmediatamente toma la palabra el señor Juan Sánchez Rivas quien expresa su conformidad con lo expuesto por el señor gerente y deja sentado su renuncia al derecho preferencial que le asiste por razones económicas actuales y porque no tiene mayor interés al respecto.

Seguidamente intervienen los señores Ing. Pablo Delgado Álava y Arq. Ricardo Delgado Bonilla quienes coinciden en expresar que las disposiciones de ley deben cumplirse, sin embargo, renuncian a su derecho de preferencia en esta oportunidad en virtud que este tipo de negocios, por la competencia desleal, se ha vuelto poco rentable en el país.

Le conceden la palabra al Ing. Efrén Delgado Bonilla quien dice cumplir totalmente con lo manifestado por los socios que le han precedido en la palabra, pero que en vista de las circunstancias expuestas sobre el tema propuesto, él comunica a los socios su deseo de transferir el ciento por ciento de sus acciones al Ing. Pablo Delgado Bonilla en virtud de que desea cancelar unas obligaciones personales pendientes.

O. Norberto Párraga
 Director de Marketing

QUIMICA MANABITA CIA. LTDA.

Betunes
Cera de Piso
Blanqueadores
Limpiaadores
Contacto
Eléctrico - Electrónico
Desengrasantes
Desoxidante

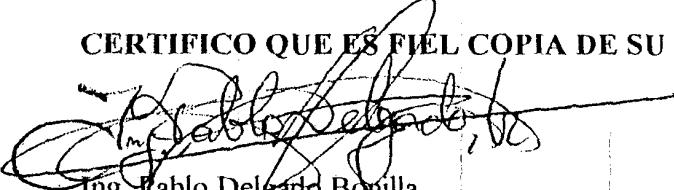
P.O. Box 13-05-4902 Telf. 052921496 Manta - Ecuador

Toma la palabra una vez más el Ing. Pablo Delgado Bonilla para manifestar que agradece la comprensión de los socios ante las disposiciones legales y que en virtud de que los socios han renunciado a su derecho de preferencia para participar del aumento de capital, acepta la propuesta del socio Ing. Estrén Delgado y se compromete a efectuar el trámite legal correspondiente, si es autorizado por los presentes.

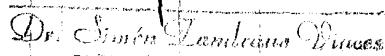
A continuación toma la palabra el Ing. Pablo Delgado Álava manifestando que es portavoz de los demás socios para autorizar al gerente para que proceda a realizar todos los trámites necesarios hasta la total culminación del tema propuesto y que el Ing. Estrén Delgado Bonilla, en su justo derecho y sin ningún impedimento puede realizar la transferencia de acciones según es su voluntad expresada.

Se clausura la sesión a las veintiún horas en que todos los socios asistentes firman el acta de sesión como prueba de su total conformidad al punto tratado y que consta en ésta ratificación de carácter consensual.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.


Ing. Pablo Delgado Bonilla
GERENTE SECRETARIO

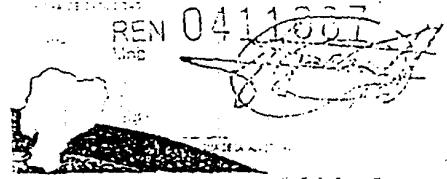
SUY FE: Que las precedentes
reproducciones xerográficas
en 01 fojas átiles, anverso
y reverso son iguales a sus
originales, Manta. 08 MAY 2000


NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

DECADA DE LA CIUDADANIA 130186775-8
DELGADO BONILLA NELSON EFREN
GUAYAS / MANTA / CARBO CONCEPCION/
23 AGOSTO 1957
0083 0043 09394 M
GUAYAS / GUAYACU /
CARBO CONCEPCION / 1957



CASACO MARCIA ELIZABETH MELES MORA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PABLO DELGADO V.
VICTORIE BONILLA
MANA 16/11/2004
16/12/2004
16/12/2004
REN 0411007
MAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES 17 OCTUBRE 2004

CERTIFICADO DE VOTACION

152-3030
NUMERO
MANABI
PROVINCIA
MANA
PARROQUIA

1301867758
SECUY
DELGADO BONILLA NELSON EFREN
APPELLIVO Y NOMBRE
MANA

Presidente de la Junta



Unión Cívica Democrática
Ministerio Público Cuarto
Mónica = Menabí

CIUDADANIA
 NIELES MORA MARCIA ELIZABETH
 MANABÍ / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
 21 MARZO 1967
 0028 00428 F
 MANABÍ / PORTOVIEJO /
 PORTOVIEJO 1967

Nieles Mora Marcia Elizabeth

ECUADORIANO V4343V4442
 CABADO HELBON EFREN DELGADO BONILLA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANTONIO NIÉLES GARCIA
 ELENA HORA MACIAS
 MANTA
 11/04/2015
 REN 0139191

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 11/04/2015

CERTIFICADO DE VOTACION

NIELES MORA MARCIA ELIZABETH
 APELLICIOS Y NOMBRES
 CEDULA
 MANTA
 PROVINCIA
 MANABÍ
 DISTRITO
 MANTA
 PARROQUIA
 CALLE

(Signature over the address)

JUZGUE: Que las anteriores
 reproducciones veras copias
 en 10 fojas oficiales, enverso y
reverso son iguales a sus
 originales. Manta 08 MAY 2015

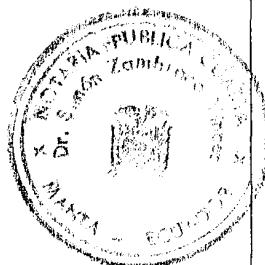
Dr. Simón Zambrano Díaz
 NOTARIO CUARTA
 Manta - Ecuador

ESTAS 06 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Lambrano Vinces

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL ANO DOS
MIL SEIS.- ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO CINCUENTA Y
CINCO.- DOY FE^{zq}

ecm


Dr. Simón Lambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



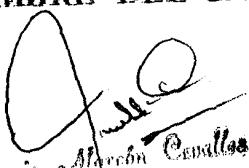
R A

• • P

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
“ QUIMICA MANABITA CLA. LTDA. ”, DEL SEIS DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES
DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA
PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES, OTORGADA POR EL SEÑOR : ING.
NELSON EFREN DELGADO BONILLA, A FAVOR DEL
SEÑOR : PABLO ENRIQUE DELGADO BONILLA,
MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO
PUBLICO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON
ZAMBRANO VINCES, EL DIA OCHO DE MAYO DEL DOS
MIL SEIS.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA
PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA
JUDICIAL.

MANTA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2.008


Abgda. Rocío Marcén Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Química Manabita Compañía Limitada celebrada ante mí, el catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, he sentado la razón que dice:

Razón: Siento por tal, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vinces, el ocho de Mayo del dos mil seis, el señor Ingeniero Nelson Efrén Delgado Bonilla debidamente autorizado por su cónyuge señora Marcia Elizabeth Mieles Mora, cede y traspasa el ciento

por ciento de las participaciones sociales que él posee en la Compañía Química Manabita Compañía Limitada y que corresponden a trescientas siete participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar americanos cada una, en favor del señor Ingeniero Pablo Enrique Delgado Bonilla, razón marginal que la realizo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Doy fe.- Manta, Enero nueve del dos mil nueve.- El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-

